

QUINTA.- Presentación de instancias y documentos acreditativos de los méritos.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta y se presentarán en el Registro General, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrán presentarse en los restantes registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y junto con las instancias, los aspirantes aportarán el currículum y documentos acreditativos del mismo, que servirán de base para la selección del aspirante.

Dichas bases se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como a la persona seleccionada para la plaza.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

El órgano de selección para el proceso selectivo y al que corresponde proponer al candidato a dicha plaza al órgano competente municipal, se constituirá de la siguiente forma:

- La alcaldesa
  - La concejala de Educación
  - Un técnico municipal en Educación
  - Un representante del comité de empresa
- Actuará como secretario: el de la Corporación.

SÉPTIMA.- Determinación de méritos.

Fase de concurso.

- 1.A.- Experiencia profesional, máximo 3,5 puntos.
  - Servicios prestados como Educador social: 0,75 puntos por año hasta 3,50 puntos.
  - Servicios prestados como auxiliar de Educador Social: 0,44 puntos por año hasta 1,50 puntos.
- 1.B.- Cursos de formación, máximo 1,50 puntos.
  - Por cursos o prácticas relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorará conforme a la duración contenida y actualización de los mismos.

- 1.C.- Otros méritos, máximo 1,00 puntos.
- 2.- Entrevista, máximo 2,50 puntos.

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniéndose en cuenta, asimismo, el currículum vital aportado por los mismos.

OCTAVA.- Calificación.

El Tribunal se reunirá en los cinco días siguientes al de la finalización de presentación de solicitudes para valorar los méritos y llevar a cabo la puntuación total.

NOVENA.- Presentación de los documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de calificación definitiva por orden de puntuación de mayor a menor. El aspirante que figure con la mayor calificación será propuesto para su contratación. Si no presentase la documentación pertinente para su contratación o no tomase posesión, en el plazo que se le comunique, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DÉCIMA.- Lista de reserva o bolsa de empleo.

Los aspirantes que figuren en la lista de puntuación definitiva y que hayan sido calificados con 5 o más puntos, formarán la lista de reserva por orden de puntuación, total final obtenida, de mayor a menor.

Mientras que no haya renuncia o cese por alguno de los aspirantes o nombrados, el orden y posición en la bolsa

de trabajo se mantiene durante todo el periodo de vigencia de este proyecto.

La no presentación a alguno de los llamamientos para alguna de las contrataciones temporales, se considerará renuncia a la bolsa de trabajo.

Cabezón de la Sal, 17 de agosto de 2007.-La alcaldesa-presidenta, M<sup>a</sup> Isabel Fernández Gutiérrez.

07/11958

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Bases de la convocatoria para la contratación temporal de cinco plazas de Técnico Superior en Educación Infantil para los Servicios de Educación Infantil.*

(Aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2007).

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y sistema de selección.

Es objeto de la presente convocatoria llevar a cabo la contratación temporal de cinco plazas de Técnico Superior Infantil para los servicios de Educación Infantil del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

SEGUNDA.- Modalidad y duración del nombramiento.

Los contratos objeto de la presente convocatoria serán de duración determinada y sometidos a la condición resolutoria "mientras se desarrolle por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal el programa o servicio correspondiente a cada ejercicio o vinculado al convenio de colaboración, y a tal efecto se precise para dicho programa la prestación del servicio de Educador Infantil, por tratarse de cometidos propios de dicha profesión". Igualmente, se establecerá la duración que proceda a tenor de la normativa prevista atendiendo al objeto del contrato. Tales contratos se concretan en los siguientes términos:

- La modalidad contractual será la que en cada caso proceda, dentro de las previstas en el R.D. 2.720/98.
- El servicio que constituye su objeto es realizar las funciones de Técnico en Educación Infantil, para llevar a cabo la actividad propia del puesto y prestación que corresponda.
- La duración del contrato, su porcentaje de jornada y condiciones de horario, serán las que se precisen atendiendo al programa y servicio para el que se efectúe la contratación.

TERCERA.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala o funciones similares en el caso de personal laboral, o en situación equivalente de inhabilitación o sanción disciplinaria para el caso de los no españoles.

e) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil o Diplomado en Educación Infantil.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

**CUARTA.- Incompatibilidades.**

Serán las comprendidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

**QUINTA.-** Presentación de instancias y documentos acreditativos de los méritos.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta y se presentarán en el Registro General, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrán presentarse en los restantes registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y junto con las instancias, los aspirantes aportarán el currículum y documentos acreditativos del mismo, que servirán de base para la selección del aspirante.

Dichas bases se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como la persona seleccionada para la plaza.

**SEXTA.- Tribunal Calificador.**

El órgano de selección para el proceso selectivo y al que corresponde proponer al candidato a dicha plaza al órgano competente municipal, se constituirá de la siguiente forma:

- La alcaldesa.
  - La concejala de educación.
  - Un técnico municipal en educación.
  - Un representante del comité de empresa.
- Actuará como secretario: el de la Corporación.

**SÉPTIMA.- Determinación de méritos.**

Fase de concurso.

- 1.A.- Experiencia profesional, máximo 3,5 puntos.
  - Servicios prestados como Educador Infantil: 0,75 puntos por año hasta 3,50 puntos.
  - Servicios prestados como Auxiliar de Educador Infantil: 0,44 puntos por año hasta 1,50 puntos.
- 1.B.- Cursos de formación, máximo 1,50 puntos.
  - Por cursos o prácticas relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorará conforme a la duración contenida y actualización de los mismos.

- 1.C.- Otros méritos, máximo 1,00 puntos.
- 2.- Entrevista, máximo 2,50 puntos.

- La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniéndose en cuenta, asimismo, el currículum vitae aportado por los mismos.

**OCTAVA.- Calificación.**

El Tribunal se reunirá en los cinco días siguientes al de la finalización de presentación de solicitudes para valorar los méritos y llevar a cabo la puntuación total.

**NOVENA.- Presentación de los documentos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de calificación definitiva por orden de puntuación de mayor a menor. El aspirante que figure con la mayor calificación será propuesto para su contratación. Si no presentase la documentación pertinente para su contratación o no tomase posesión, en el plazo que se le comunique, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

**DÉCIMA.- Lista de reserva o bolsa de empleo.**

Los aspirantes que figuren en la lista de puntuación definitiva y que hayan sido calificados con 5 o más puntos, formarán la lista de reserva por orden de puntuación, total final obtenida, de mayor a menor.

Mientras que no haya renuncia o cese por alguno de los aspirantes o nombrados, el orden y posición en la bolsa de trabajo se mantiene durante todo el período de vigencia de este proyecto.

La no presentación a alguno de los llamamientos para alguna de las contrataciones temporales, se considerará renuncia a la bolsa de trabajo.

Cabezón de la Sal, 23 de agosto de 2007.-La alcaldesa-presidenta, M<sup>a</sup> Isabel Fernández Gutiérrez.  
07/11959

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para reposición de ecógrafo para consulta de ginecología, en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

- 1.- Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital U. "Marqués de Valdecilla"
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros
  - c) Número de expediente: HV 2007/0/0095.
- 2.- Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: P.I.- Reposición: Ecógrafo para consulta de ginecología.
  - c) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
  - d) Lotes y número: Sí, 1.
  - e) Lugar de entrega: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".
  - f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
- 3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 32.000,00 euros. Treinta y dos mil euros.
- 5.- Garantía provisional: Sí.
- 6.- Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Hospital U. "Marqués de Valdecilla". Servicio de Compras y Suministros (pabellón 21).
  - b) Domicilio: Avenida de Valdecilla, sin número.
  - c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).
  - d) Teléfono/fax: 942 203. 590 / 942 203 426.
  - e) Página web: <http://www.humv.es>.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 19 de septiembre de 2007.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
 

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

Clasificación, en su caso:
- 8.- Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: El 19 de septiembre de 2007.
  - b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.